



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
PEREIRA  
SALA CIVIL-FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo  
Pereira, octubre treinta y uno de dos mil veintidós  
Radicado: 66001310300220120005502  
Asunto: Prórroga artículo 121 del CGP  
Demandante: Marco Javier Martínez, en representación  
de Carlos Andrés Franco, y otros  
Demandado: Constructora y Comercializadora CAMU  
SA  
Proceso: Verbal de resolución de contrato  
Auto No. AC-0166-2022

En virtud de la constancia secretarial que precede, como el plazo señalado en el artículo 121 del CGP fenece el próximo 12 de noviembre para dictar la sentencia de segundo grado, con fundamento en el inciso 5º del mismo, se prorroga por seis meses más, a partir de dicha fecha, el término para desatar la alzada, teniendo presente el trámite preferencial que se le ha dado a las numerosas acciones constitucionales a cargo del despacho (tutelas y acciones populares), a la revisión de los proyectos de los demás ponentes y de la atención de otras situaciones administrativas, que han ocupado un tiempo importante durante cada jornada laboral.

Notifíquese

El Magistrado,

**JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO**

Firmado Por:  
Jaime Alberto Zaraza Naranjo  
Magistrado  
Sala 004 Civil Familia  
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa7adb164fc472d6fb14ddd59882eb097947b679ebbba0ea3c88c393d6dc88a8**

Documento generado en 31/10/2022 01:33:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**